

Con fundamento en los Artículos 19, fracciones I, II y VII, 82, 83, 84 y 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con el propósito de estimular y premiar al personal que cumple 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo, el Consejo de Premiación en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas:

CONVOCA

Al personal que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 84 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para hacerse acreedor al Premio Nacional de antigüedad en el Servicio Público 2024, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2024 al personal del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, es un reconocimiento que hace este Instituto a los trabajadores y funcionarios que acrediten antigüedad por 25, 30, 40 y 50 años de servicios efectivos en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o que acumulen dichas antigüedades, considerando los periodos de servicio efectivo prestados en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

SEGUNDA. - Se otorgará diploma y monto económico al personal operativo, así como a los servidores públicos de mando y homólogos de acuerdo a los años de servicio, de conformidad con lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	MONTO ECONÓMICO
25	\$38,654.87 (Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 87/100 M.N.)
30	\$48,527.02 (Cuarenta y ocho mil quinientos veintisiete pesos 02/100 M.N.)
40	\$68,658.97 (Sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.)
50	\$91,957.42 (Noventa y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 42/100 M.N.)

TERCERA. - El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2024 se sujetará a los siguientes términos:

a) El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo, podrá tramitar el premio correspondiente a 25 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.













- b) El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo, podrá tramitar el premio correspondiente a 30 años, si al tramitarlo se encuentra laborando en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas con excepción del personal señalado en la base cuarta de esta convocatoria.
- c) El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo, podrá tramitar el premio correspondiente a 40 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
- d) El personal con antigüedad de 50 o más años de servicio efectivo, podrá tramitar el premio correspondiente a 50 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

CUARTA.- El personal femenino con 27 años, 6 meses y 1 día o más de servicio efectivo, y el personal masculino con 29 años, 6 meses y 1 día o más de servicio efectivo (Art. 53, Cap. IV De las pensiones, Cap. III, Título Segundo del Régimen Obligatorio, Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) que se jubilen durante el periodo del 01 de mayo 2023 al 30 de abril 2024 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2024 correspondiente a 30 años de servicio.

QUINTA. - Solo el personal que actualmente se desempeñe con clave y funciones administrativas, podrá sumar antigüedades en funciones docentes desempeñadas con anterioridad a su actual situación laboral, por lo que la persona servidora pública no podrá solicitar un premio docente si es acreedora a este premio.

Para hacerse acreedora al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2024, es necesario que la persona candidata no sólo se encuentre desempeñando una plaza con clave y funciones administrativas, sino además no deberá haber recibido algún premio por trayectoria docente, o bien, habiendo recibido alguno de éstos, deberá acreditar ambas trayectorias laborales.

SEXTA. - El personal que haya prestado sus servicios en otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, deberá presentar las correspondientes hojas únicas de servicio, especificando la antigüedad acumulada en la plaza o puesto de que se trate, así como el régimen bajo el cual se rijan o hubiesen regido sus relaciones laborales, situación que deberá señalarse en la relación de personas candidatas.

SÉPTIMA. - Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo.















OCTAVA. - Las antigüedades señaladas en la presente Convocatoria, serán por años de servicio efectivo. El personal que se encuentre activo y que cumpla con la antigüedad requerida al 31 de agosto de 2024 podrá solicitar el premio correspondiente.

Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.

NOVENA.- Al personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal, no se le podrá computar el o los periodos laborados en esa dependencia u organismo que corresponda, toda vez que a la recepción del pago de la compensación económica relativa, se dio por finiquitada la antiquedad en el Servicio de la Administración Pública Federal, por lo que se procederá a reducir esos periodos para efecto de la antigüedad requerida para la entrega del premio.

DÉCIMA. - Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas por honorarios, por lo que en consecuencia el tiempo prestado bajo dicho régimen, no será considerado para el otorgamiento del premio objeto de esta Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. - El premio que reciba el personal considerado en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

DÉCIMA SEGUNDA. - Será requisito indispensable para la obtención del premio a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad en la misma categoría de años de servicio.

DÉCIMA TERCERA. - Todos los formatos y trámites que en términos de la presente Convocatoria deban realizarse por y ante el Consejo de Premiación, serán presentados por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas en este instituto, ubicado en Privada de Relox 16-A piso 3, Colonia Chimalistac, Código Postal 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA. - Las solicitudes deberán presentarse en el formato descrito como ANEXO 1 de la presente Convocatoria, mismo que será proporcionado por la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas a todas las personas servidoras públicas interesadas hasta el 13 de septiembre del año en curso. Para tal efecto, dicha instancia deberá estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.













DÉCIMA QUINTA. - Para ser considerada como persona candidata a recibir el premio a que se refiere la presente Convocatoria, la persona interesada deberá presentar a la Coordinación de Recursos Humanos los siguientes documentos conforme a la fecha establecida en esta Convocatoria:

- a) Formato de solicitud (ANEXO 1) para el premio correspondiente al año 2024, debidamente llenado y firmado por la persona interesada (deberá solicitarse a la Coordinación de Recursos Humanos).
- b) Original o copia certificada para cotejo y copia simple del primer nombramiento de ingreso al INALI.
- c) Constancia original de servicio en la que se desglose(n) la(s) trayectoria(s) laboral(es) de los servicios efectivos prestados como personal a este Instituto la cual será emitida únicamente para efectos de la presente convocatoria y deberá ser signada por la Dirección de Administración y Finanzas.
- d) Original de la hoja única de servicios oficial para cotejo y copia simple expedida por la dependencia u organismo donde se haya laborado, en la que se detalle el puesto y plazas por años de servicios, según corresponda, la cual no deberá exceder un año de su fecha de emisión.
- e) Copia simple del último comprobante de pago en el INALI;
- f) Original para cotejo y copia simple del formato de Compatibilidad de Empleos, debidamente requisitado en los casos que se requiera;
- g) En caso de tener laudo a favor, se deberán anexar los documentos probatorios del pago de aportaciones al ISSSTE, para poder reconocer la antigüedad.
- h) Original para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma de la persona solicitante;
- i) Original para cotejo y copia simple de los documentos o aquel que le expida el ISSSTE para acreditar el trámite de jubilación o prejubilación para el personal a que se refiere la Base Cuarta de la presente convocatoria;
- j) Original para cotejo y copia simple de los oficios de licencia para el personal que corresponda, emitidos por la Institución Pública correspondiente.











k) Copia simple de la C.U.R.P.

DÉCIMA SEXTA. - Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte de las relaciones de las personas candidatas que se remitirán al Consejo de Premiación en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La Coordinación de Recursos Humanos recibirá la documentación señalada en la base décima quinta por las personas interesadas a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 31 de octubre del 2024.

DÉCIMA OCTAVA. - La relación de personas candidatas contendrá la información relativa a los solicitantes del premio, enunciando en orden cronológico los periodos de tiempo efectivo de servicios desempeñados en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo e indicarán además la fecha de baja del servicio por jubilación en los casos que proceda.

DÉCIMA NOVENA. - Durante el periodo comprendido entre el 04 al 12 de noviembre del 2024, la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración v Finanzas deberá entregar, en formato digital debidamente foliado, al Consejo de Premiación, la siguiente documentación:

- a) Relación de personas candidatas.
- b) Formatos de solicitudes de las personas interesadas.
- c) Documentación descrita en la base Décimo Quinta debidamente validada;
- d) Base de datos por descuento de pensión alimenticia, en los casos que corresponda.

VIGÉSIMA. - Será responsabilidad de la Coordinación de Recursos Humanos recibir, revisar, validar y determinar personas candidatas susceptibles a recibir el premio a que se refiere la presente Convocatoria, en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, así como informar oportunamente los casos en que procedan realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

VIGÉSIMA PRIMERA. - La Coordinación de Recursos Humanos, en su caso, deberá informar de manera inmediata al Consejo de Premiación a través de la Dirección de Administración y Finanzas respecto de aquellas personas candidatas propuestas que hubieren fallecido.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - En caso de fallecimiento de la persona acreedora del premio y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a las personas beneficiarias designadas por la finada persona servidora pública en el Anexo 1.





A falta de estas designaciones, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relacionados con esta base, se harán directamente por la o las personas beneficiarias ante la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

VIGÉSIMA TERCERA. - Prescribirá al término de un año calendario contado a partir de la fecha de su entrega, el derecho de la o las personas acreedoras para recibir el premio solicitado y autorizado conforme a la presente convocatoria.

VIGÉSIMA CUARTA. - Las personas servidoras públicas que realicen las actividades inherentes a la presente Convocatoria, podrán ser sujetas de observación por parte del Consejo de Premiación y de las responsabilidades administrativas que resulten, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento del premio;
- b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio;
- c) Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento del premio; o,
- d) Cualquier otra acción que contravenga a lo dispuesto en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA QUINTA - Los premios y recompensas serán entregados en el lugar y fecha que determine el Consejo de Premiación de Antigüedad del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

VIGÉSIMA SEXTA. - Las fechas señaladas en las bases décima cuarta, décima séptima y décima novena de la presente convocatoria, serán improrrogables.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - Para la interpretación del contenido de las bases de la presente Convocatoria, se estará a lo que determine el Consejo de Premiación de Antigüedad del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

Esta convocatoria se podrá consultar en internet a través de la página del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en la siguiente liga https://site.inali.gob.mx/pdf/premio_antiguedad_2024.pdf

Cualquier duda o aclaración será atendida por la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas,









Privada de Relox No. 16, piso 3, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01070, Ciudad de México.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad de México, el 27 de agosto del 2024.

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN

PRESIDENTA SUPLENTE Mtra. Rosa Almandina Cárdenas Demay

Coordinadora General de Políticas Lingüísticas SECRETARIA

C.P. Adela Mora Hernández

Directora de Administración y Finanzas

VOCAL 1 Mtro. José Rogelio Hermenegildo García

Director de Comunicación Social

VOCAL 2 Lic. Guillermo Morales Gutiérrez

Director de Asuntos Jurídicos

